

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 22



miércoles, 3 de febrero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-022

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 242 de 22 de diciembre de 2015, relativo al calendario laboral para el año 2016 del Convenio Colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos

4

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Baranda de Montija (Burgos). Expediente: ATLI/28.474

7

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.654 de Tinieblas de la Sierra (Burgos)
Lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública remitidos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el cuarto trimestre de 2015

9

10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para salas polivalentes de uso privado - salas de cumpleaños

14

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Prórroga del coto de caza BU-10.649 17

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Concurso para la adjudicación de la gestión del albergue municipal de peregrinos 23

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación de la derogación de la ordenanza ambiental 25

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del centro social bar 28

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.075 29

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 31

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2015 33

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 35

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 36

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 37

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por consumo de aguas 38



sumario

JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 39

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Aprobación definitiva de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio 40

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 46

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 865/2015 47

Despido/ceses en general 901/2015 48

Procedimiento ordinario 869/2015 49

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 674/2015 50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 693/2015 52

Procedimiento ordinario 591/2015 53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 763/2014 55

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio sobre delitos leves 207/2015 57

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE BURCÁN

Prórroga y ampliación del coto de caza BU-10.665 58



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Corrección de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 2015, del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2016 correspondiente al Convenio Colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos (Código Convenio 09000185011982).

Advertido error en el calendario laboral para el año 2016 del Convenio Colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 242, de 22 de diciembre de 2015, se efectúa la oportuna rectificación:

Procediéndose a la publicación del calendario laboral para el año 2016 del Convenio Colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos, una vez realizadas las correcciones de los errores detectados en el calendario laboral publicado en las páginas 27 y 28 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 242, de 22 de diciembre de 2015.

Burgos, 18 de enero de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



CALENDARIO CONSTRUCCIÓN PROVINCIA DE BURGOS 2016

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7		1	2	3	4	5	6					1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	29							28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30	31				
30	31																										

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4					1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
							31																				

■	Sábados y Domingos
■	Fest. Nac. y CCAA
■	Puentes Burgos Capital
■	Festivos locales
■	Días de 5 horas

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables en:

- Burgos: 3 y 29 de junio (fiestas locales), 28 de marzo, 27, 28 y 30 de junio, 1 de julio, 31 de octubre, 5, 7 y 9 de diciembre.
- Resto de la provincia: 28 de marzo, 31 de octubre, 5, 7 y 9 de diciembre. Las dos fiestas locales, dos días laborables anteriores y posteriores a una de ellas, o el anterior y posterior a cada una de ellas.

Así mismo, los días 23 y 30 de diciembre la jornada será de 5 horas.

Siendo la jornada máxima anual de 1.738 horas y la jornada efectiva a realizar según este calendario de 2.000 horas, las horas de más son 262, si restamos las 94 horas de las dos fiestas locales, los puentes y las 3 horas del día 23 de diciembre y las 3 del día 30 de diciembre, nos quedan 168 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias.

El presente calendario queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a jornada anual a nivel nacional para el Sector de la Construcción. En el caso de que se modifique el número de horas de la jornada máxima para el año 2016, la Comisión Paritaria se reunirá para efectuar en el presente calendario las modificaciones que procedan.



Las empresas que de acuerdo con la representación legal de los trabajadores establezcan un calendario, distribuyendo la jornada laboral de 1.738 horas antes del 31 de enero de 2016, se registrarán por el mismo, debiendo enviar una copia a la Comisión Paritaria del Convenio, plaza de Castilla, 1 - 3.ª planta.

En ausencia de calendario acordado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expediente: ATLI/28.474.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A. solicitó con fecha 26 de octubre de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Baranda de Montija reiterándose con fecha 9 de diciembre de 2015.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma del centro de transformación sobre apoyos «CT 396 Baranda» de la localidad de Baranda de Montija (Burgos) con la instalación de una nueva máquina transformadora de 160 kVA y una nueva salida de BT con la instalación de una nueva caja general de protección CGP-400.

– Nueva red de baja tensión subterránea a 400 V desde el centro de transformación, para la electrificación de 7 viviendas, hasta la calle Trasera y la carretera de Burgos a Bercedo en la localidad de Baranda de Montija (Burgos), de 408 m de longitud mediante conductor RV 0,6/1 kV de 3x240+1x150 mm² de sección de aluminio.

– Cambio de tensión de la totalidad de la red de baja tensión de la localidad de Baranda de Montija (Burgos) a la tensión 400-230 V con origen en el centro de transformación CT 396 Baranda.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 13 de enero de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.654*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.654, denominado Tañabueyes, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Tañabueyes de la Sierra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Tinieblas de la Sierra en la provincia de Burgos, con una superficie de 657 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 15 de enero de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

**II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Para general conocimiento, se informa de los lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública que han sido remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el cuarto trimestre de 2015. Se hace constar que la tabla adjunta tiene un carácter meramente informativo.

En Burgos, a 18 de enero de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial,
Javier María García López

* * *

M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación	
16	Ayto. de Fresneda de la Sierra Tirón	MA/016/E/D/2015/05	Pinus sylvestris	1.000	estéreos	2.000,000	€
16	Ayto. de Fresneda de la Sierra Tirón	MA/016/E/D/2015/04	Pinus sylvestris	300	estéreos	900,000	€
56	E.L.M. de Villaescusa la Sombria	MA/056/E/C/2015/02	Pinus sylvestris	4.700	m ³	18.800,000	€
57	E.L.M. de Quintanilla del Monte en Juarros	MA/057/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	4.000	m ³	16.000,000	€
67	E.L.M. de Quintanaopio	MA/0671E/R/2015/02	Pinus pinaster	441	estéreos	20.572,64000	€
67	E.L.M. de Quintanaopio	MA/067/E/R/2015/02	Pinus pinaster	1.768	m ³	20.572,64000	€
78	Ayto. de Cillaperlata	MA/078/E/R/2015/03	Pinus pinaster	417	estéreos	19.527,5000	€
78	Ayto. de Cillaperlata	MA/078/E/R/2015/03	Pinus pinaster y otras	1.691	m ³	19.527,5000	€
80	E.L.M. de Cornudilla	MA/080/E/O/2015/01	Pinus pinaster	9.000	estéreos	27.850,000	€
80	E.L.M. de Cornudilla	MA/080/E/O/2015/01	Quercus ilex	2.100	tm	27.850,000	€
86	Ayto. de Oña	MA/086/E/R/2015/01	Pinus pinaster	855	m ³	9.826,37000	€
86	Ayto. de Oña	MA/086/E/R/2015/01	Pinus pinaster	213	estéreos	9.826,37000	€
96	E.L.M. de Rucandio	MA/096/E/R/2015/01	Pinus pinaster	658	estéreos	26.157,44000	€
96	E.L.M. de Rucandio	MA/096/E/R/2015/01	Pinus pinaster	2.635	m ³	26.157,44000	€
144	Ayto. de San Adrián de Juarros	MA/144/E/C/2015/01	Pinus sylvestris	2.400	estéreos	8.400,000	€
195	E.L.M. de Golernio y otro	MA/195/E/C/2015/01	Pinus nigra	2.500	estéreos	19.500,000	€
208	Ayto. de Cabezón de la Sierra	MA/208/E/C/2015/01	Pinus pinaster	2.171	m ³	23.881,000	€
222	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/222/E/R/2015/02	Populus x euroamericana	200	m ³	3.000,000	€
244	Ayto. de Palacios de la Sierra	MA/244/E/O/2014/05	Pinus sylvestris	200	tm	3.000,000	€
246	Ayto. de Hontoria del Pinar y otros	MA/246/E/O/2014/01	Pinus sylvestris	40	tm	480,000	€
246	Ayto. de Hontoria del Pinar y otros	MA/246/E/S/2015/01	Pinus sylvestris	300	tm	3.600,000	€



M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación
254	Ayto. de Rabanera del Pinar	MA/254/E/C/2013/02	Pinus sylvestris	1.162,6	m ³	24.306,6000 €
254	Ayto. de Rabanera del Pinar	MA/254/E/R/2014/03	Pinus sylvestris	910,8	m ³	32.788,8000 €
257	Ayto. de Salas de los Infantes	MA/257/E/C/2016/01	Pinus sylvestris y otras	278	varas	6.543,000 €
257	Ayto. de Salas de los Infantes	MA/257/E/C/2016/01	Pinus sylvestris y otras	467	m ³	6.543,000 €
264	Ayto. de Santo Domingo de Silos	MA/264/E/C/2015/01	Pinus sylvestris	160	tm	4.000,000 €
264	Ayto. de Santo Domingo de Silos	MA/264/E/C/2015/02	Pinus pinaster	137	tm	3.425,000 €
265	Ayto. de Santo Domingo de Silos	MA/265/E/C/2015/03	Pinus pinaster	130	tm	3.250,000 €
272	E.L.M. de Vallejimo	MA/272/E/C/2015/01	Pinus sylvestris	2.300	estéreos	13.800,000 €
275	E.L.M. de Tolbaños de Abajo	MA/275/E/R/2015/01	Pinus sylvestris	220	m ³	9.900,000 €
278	E.L.M. de Huerta de Abajo	MA/278/E/R/2015/01	Pinus sylvestris	147	m ³	4.410,000 €
280	E.L.M. de Tolbaños de Abajo y otro	MA/280/E/C/2015/02	Pinus sylvestris	157	m ³	5.005,000 €
280	E.L.M. de Tolbaños de Abajo y otro	MA/280/E/C/2015/02	Pinus sylvestris	1.080	varas	5.005,000 €
280	E.L.M. de Tolbaños de Abajo y otro	MA/280/E/R/2015/01	Pinus sylvestris	180	m ³	5.400,000 €
280	E.L.M. de Tolbaños de Abajo y otro	MA/280/E/R/2015/03	Pinus sylvestris	306	m ³	9.180,000 €
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/290/E/R/2015/07	Pinus sylvestris	1.015,9	m ³	48.297,5000 €
396	E.L.M. de Oteo de Losa	MA/396/E/C/2015/02	Pinus sylvestris y otras	518	m ³	16.040,000 €
396	E.L.M. de Oleo de Losa	MA/396/E/C/2015/02	Fagus sylvatica	100	estéreos	16.040,000 €
508	E.L.M. de Hoz de Valdivielso	MA/508/E/R/2015/01	Pinus pinaster	1.405	m ³	12.300,000 €
519	E.L.M. de Madrid de Caderechas	MA/519/E/R/2015/01	Pinus pinaster	1.505	m ³	16.096,92000 €
519	E.L.M. de Madrid de Caderechas	MA/519/E/R/2015/01	Pinus pinaster	375	estéreos	16.096,92000 €
522	E.L.M. de Panizares de Valdivielso	MA/522/E/R/2015/01	Pinus pinaster	629	estéreos	28.009,09000 €
522	E.L.M. de Panizares de Valdivielso	MA/522/E/R/2015/01	Pinus pinaster	2.519	m ³	28.009,09000 €
524	E.L.M. de Huéspedes	MA/524/E/R/2015/02	Pinus pinaster	646	estéreos	26.629,94000 €
524	E.L.M. de Huéspedes	MA/524/E/R/2015/02	Pinus pinaster	2.590	m ³	26.629,94000 €
528	E.L.M. de Villanueva de los Montes	MA/528/E/R/2015/01	Pinus pinaster	366	estéreos	14.683,64000 €
528	E.L.M. de Villanueva de los Montes	MA/528/E/R/2015/01	Pinus pinaster y otras	1.512	m ³	14.683,64000 €
533	E.L.M. de Tartales de Cilla	MA/533/E/R/2015/02	Pinus pinaster	537	estéreos	26.913,96000 €
533	E.L.M. de Tartales de Cilla	MA/533/E/R/2015/02	Pinus pinaster	2.151	m ³	26.913,96000 €
673	Ayto. de Poza de la Sal	MA/673/E/R/2015/03	Pinus pinaster y otras	974	m ³	9.940,33000 €
673	Ayto. de Poza de la Sal	MA/673/E/R/2015/03	Pinus pinaster y otras	238	estéreos	9.940,33000 €



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 24 de noviembre de 2015, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016 por un importe de 85.000,00 euros en ingresos y gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 237, de fecha 15 de diciembre de 2015, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2016</i>	<i>Peso específico</i>
Cap. I	Impuestos directos	22.500,00	26,47%
Cap. II	Impuestos indirectos	300,00	0,35%
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.720,00	4,38%
Cap. IV	Transferencias corrientes	34.070,00	40,08%
Cap. V	Ingresos patrimoniales	13.410,00	15,78%
	<i>Total ingresos operaciones corrientes</i>	74.000,00	87,06%
Cap. VII	Transferencias de capital	11.000,00	12,94%
	<i>Total ingresos operaciones de capital</i>	11.000,00	12,94%
	Ingresos no financieros (cap. I-VII)	85.000,00	100,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	85.000,00	100,00%



ESTADO DE GASTOS. – Clasificación económica de gastos

Concepto gastos	Descripción	Presupuesto 2016	Peso específico
Cap. I	Gastos de personal	21.100,00	24,82%
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.115,00	43,66%
Cap. III	Gastos financieros	400,00	0,47%
Cap. IV	Transferencias corrientes	4.735,00	5,57%
	<i>Total gastos operaciones corrientes</i>	<u>63.350,00</u>	<u>74,53%</u>
Cap. VI	Inversiones reales	21.650,00	25,47%
	<i>Total gastos operaciones de capital</i>	<u>21.650,00</u>	<u>25,47%</u>
	Gastos no financieros (cap. I-VII)	<u>85.000,00</u>	<u>100,00%</u>
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	85.000,00	100,00%

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1 Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral fijo:

1 Auxiliar-Administrativo (agrupada).

C) Personal laboral eventual:

1. Bolsa de trabajo (Peón Servicios).

1. Otro personal (Bolsa verano y veredas).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Altable, a 5 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Maquiferro Europa, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para salas polivalentes de uso privado - salas de cumpleaños en Burgos, calle Severo Ochoa, 59 bajo. (Expediente 5/CLA/16).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de enero de 2016.

La Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	28.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.550,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	85.500,00
	Total presupuesto	196.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	25.600,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.600,00
7.	Transferencias de capital	59.900,00
	Total presupuesto	196.650,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón. –

Total funcionarios de carrera: Uno en agrupación.

Total personal laboral: Uno a media jornada.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 19 de enero de 2016.

El Alcalde,
Luis M.^a Monja Monja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Notificación a los propietarios de fincas rústicas para su inclusión en el coto de caza BU-10.649 de Hacinas

A tenor de lo establecido en la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por ser desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.649, de Hacinas, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del término municipal de Hacinas, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.649 de Hacinas, por un periodo de diez años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

APELLIDOS Y NOMBRE. –

ABAD CAMARERO CARMEN; ABAD GARCIA MARIANO; ABAD GARCIA NATIVIDAD; ABAD LUCAS CATALINA; ABAD LUCAS FELICIANO HDROS.; ABAD PASCUAL M. ASCENSION; ABAD RICO M. AGUSTINA; ABAD SALAS FRANCISCA; ABAD SALAS SANTIAGO; ABAD SANCHO FELIPE; ABAD SANTAMARIA CATALINA; ABAD SANTAMARIA PAULA; ABAD SANZ ANASTASIO; ABEL JUARROS EVARISTO HDROS.; ALDEA GOMEZ M. BENITA; ALDEA Y CAROLINA; ALONSO ALONSO AGUSTIN; ALONSO DEMUR AGUSTIN; ALONSO GOMEZ ARACELI; ALONSO GOMEZ ELISA; ALONSO GOMEZ EUFEMIA; ALONSO GOMEZ M. MERCEDES; ALONSO GONZALEZ RAMON; ALONSO MOLINERO AURELIA HDROS.; ALONSO MOLINERO JAIME; ALONSO MOLINERO JULIANA; ALONSO MOLINERO VICTORINO JAVIER; ALONSO MONREAL EMILIO; ALONSO MONREAL MARIANO; ALONSO MUR MARIA ADELA; ALONSO OLALLA AUGUSTO; ALONSO OLALLA CATALINA; ALONSO OLALLA DONATO; ALONSO OLALLA FLORENCIO; ALONSO OLALLA JESUSA; ALONSO OLALLA JUANA HDROS.; ALONSO OLALLA JULIANA; ALONSO OLALLA LUCINIA; ALONSO OLALLA NIEVES HDROS.; ALONSO OLALLA MARIA CARMEN; ALONSO OLALLA ESTEFANA; ALONSO OLALLA LUCIA; ALONSO OLALLA OSCAR FERNANDO; ALONSO OLALLA PAULINA; ALONSO OLALLA ROBERTO; ALVARO HERNANDO ANGEL; ALZAMORA CARDENAS ARTURO ASUNCION; ANGULO POZA AUREA; ANTON ALONSO FELIX; ANTON ANTON MARIANO HDROS.; ANTON ANTON VENANCIO; ANTON DEL HOYO MARIA



MERCEDES; ANTON GOMEZ ANASTASIO; ANTON GOMEZ AUDELINO; ANTON GOMEZ FELIX; ANTON GOMEZ JULIA HDROS.; ANTON GOMEZ PEDRO HDROS.; ANTON GUTIERREZ JUSTO; ANTON HOYO JESUS MARIA; ANTON HOYO JOSE JOAQUIN; ANTON HOYO JUAN; ANTON HOYO M. NATIVIDAD; ANTON HOYO MIGUEL ANGEL; ANTON OLALLA JESUS AMANDO; ANTON OLALLA JOSE LUIS; ANTON OLALLA MARIA CRUZ; ANTON REY EDUARDO; ANTON ROJO FELIPE; ANTON ROJO JOSE; ANTON RUBIO M. DEL PILAR; ANTON RUBIO MARIA LUISA; ANTON RUBIO MARIA TERESA; ARAGON REY MARIA LUCIA; ARRIBAS MOLINERO M. CARMEN; ARZOBISPADO DE BURGOS; BARRIUSO MOLINERO CARLOS; BARRIUSO MOLINERO JOSE ANTONIO; BARRIUSO MOLINERO M. PAZ; BARRIUSO MOLINERO VICTOR; BEATO VESGA EUSEBIO HDROS.; BENITO DEL HOYO DOROTEA; BENITO DEL HOYO PEDRO; BENITO OLALLA RICARDO; BENITO HERRERA PAULINA HDROS.; BENITO MARTIN ANTONIO; BENITO MARTIN GLORIA; BENITO MARTIN JUAN; BENITO MATEOS HNOS.; BENITO OLALLA BALBINA; BENITO OLALLA CECILIA; BENITO OLALLA CIRILA HDROS.; BENITO OLALLA FELISA; BENITO OLALLA FERNANDO; BENITO OLALLA ISABEL; BENITO OLALLA LUCIA; BENITO OLALLA M. TERESA; BENITO OLALLA MANUEL; BENITO OLALLA SEVERINA; BENITO REY ENRIQUE; BENITO REY GREGORIO; BENITO REY JESUS HDROS.; BENITO REY ROSINA; BENITO REY VICTORINO; BENITO ROJO M. SOLEDAD; BENITO SALAS JUSTA; BENITO URIARTE PILAR; BENITO VERDE CASILDA; BENITO VERDE JOSE IGNACIO; BLANCO OLALLA OSCAR; CABREIZO BENITO M. TERESA; CALVO ALONSO FELIX; CAMARA ANTON ANTONIO; CAMARA ANTON DONATO HDROS.; CAMARA ANTON FLORENCIA; CAMARA ANTON JOSE HDROS.; CAMARA ANTON LUCIANA; CAMARA ANTON LUCINIA; CAMARA ANTON MARIA; CAMARA CAMARA ANGELA; CAMARA LOPEZ GUILLERMO; CAMARA ROJO GUILLERMO; CAMARA ROJO SATURNINA; CAMARA TERRAZAS M. BEGOÑA; CAMARERO ARRIBAS ELVIRA; CAMARERO BARRIUSO BERNARDA; CAMARERO BARRIUSO MATILDE; CAMARERO MARTIN HNOS.; CAMARERO MARTIN FAUSTO; CAMARERO MARTIN PURIFICACION; CAMARERO PINO NICOLAS; CAÑADA REAL DESCUENTO; CARMONA BENITO Y HNOS.; CARRETERO DIEZ LUIS; CARRETERO GARCIA BUENAVENTURA; CARRETERO GOMEZ ACACIA; CARRETERO GOMEZ AUGUSTO HDROS.; CARRETERO IBAÑEZ ANASTASIO; CARRETERO SALAS TOMASA; CARRETERO SANZ MARIANO; CARRETERO TAPIA PAULINO; COFRADIA DEL NIÑO JESUS; COLLADO MARTINEZ SONIA MARIA; COMERCIAL HNOS. CARAZO BURGOS, S.L.; CONTRERAS CAMARERO CECILIO; CONTRERAS OLALLA FRANCISCO JAVIER; CONTRERAS OLALLA FRANCISCO; CORONAS PEREZ ANA; CORTES MIRANDA FLORENCIO; CRESPO SALAS JUAN; DE JUAN ALONSO ATANASIO HDROS.; DE JUAN ALONSO ANA ISABEL; DE JUAN ALONSO BENEDICTO HDROS.; DE JUAN ALONSO HNOS.; DE JUAN ALONSO MARGARITA; DE JUAN BENITO ALFONSO; DE JUAN BILBATUA M. CARMEN; DE JUAN GONZALEZ HNOS.; DE JUAN GONZALO PAULA; DE JUAN MARTIN JORGE; DE JUAN OLALLA FELISA; DE JUAN ROJO CIRA; DE JUAN ROJO NICANOR; DE MARIA IZQUIERDO EMILIANO; DE MARIA SALAS IRENE; DE MIGUEL BENITO JOSE MARIA; DE MIGUEL BENITO LUIS MARIA; DE MIGUEL DEL HOYO VICTOR; DE MIGUEL MOLINERO GREGORIO; DE MIGUEL MOLINERO LAZARO; DEL HOYO ALONSO MARCELINA; DEL HOYO ALONSO MARIA HDROS.; DEL HOYO ALCALDE FELICIANO; DEL HOYO ALCALDE JULIA; DEL HOYO ALONSO MAXIMINA HDROS.; DEL HOYO ALONSO SATURNINA; DEL HOYO ARRIBAS GREGORIA; DEL HOYO BENITO BENITA; DEL HOYO BENITO VICENTE; DEL HOYO BUJEDO Y HNOS.; DEL HOYO CARRETERO ALFREDO; DEL HOYO CARRETERO ESTEBAN; DEL HOYO CARRETERO ISABEL; DEL HOYO CARRETERO JOSE LUIS; DEL HOYO CARRETERO



MARINO; DEL HOYO DE JUAN CELESTINO; DEL HOYO GOMEZ VALENTINA; DEL HOYO GONZALEZ ISABEL; DEL HOYO GUTIERREZ AVELINA; DEL HOYO JUAN GREGORIA HDROS.; DEL HOYO JUAN JOSE; DEL HOYO JUAN M. DEL CARMEN HDROS.; DEL HOYO MARTIN CAPRASIO HDROS.; DEL HOYO MOLINERO ARACELI; DEL HOYO OLALLA ESTEBAN; DEL HOYO OLALLA ISABEL; DEL HOYO OLALLA JUAN; DEL HOYO OLALLA JUANA; DEL HOYO OLALLA LUCIA; DEL HOYO OLALLA MARINO HDROS.; DELGADO LOPEZ MATIAS; DELEGACION TERRITORIAL EN BURGOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON; DIEZ LUCAS CONSUELO; DIEZ LUCAS EMILIO; DIEZ OLALLA MARCELINO; DIEZ PEÑARANDA FRANCISCA; DIEZ SANTAMARIA MARIA; DIEZ SANTAMARIA VICTOR; DIRECCION GENERAL PATRIMONIO ESTADO; DOMINGO ANGULO JOAQUIN; ELVIRA ELVIRA JULIANA; ELVIRA ELVIRA LEONARDO; ELVIRA ROJO JOSE MIGUEL; ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO CAJA PAGADORA; GALLEGO MIGUEL AMANCIO; GALLEGO DE MIGUEL ELIDIA; GALLEGO DE MIGUEL PATRICIO; GARCIA ALONSO BEATRIZ; GARCIA DOMINGO MIGUEL HDROS.; GARCIA OLALLA PATRICIA; GOMEZ ABAD FELIPE; GOMEZ ABAD SIXTO; GOMEZ ANTON NICOLASA; GOMEZ ANTON VALENTIN; GOMEZ CABREJAS ELENA; GOMEZ CAMARA ARTURO; GOMEZ CARRETERO DAMIAN; GOMEZ DEL HOYO ANTONIO; GOMEZ DEL HOYO EUSIQUIO HDROS.; GOMEZ DEL HOYO JULIA; GOMEZ DEL HOYO MATEO; GOMEZ GOMEZ M. ROSARIO HDROS.; GOMEZ GUTIERREZ PABLO; GOMEZ HOYO JACINTO; GOMEZ LUCAS LUCINIO; GOMEZ LUCAS VICTORINO; GOMEZ MANCHADO CASILDA; GOMEZ MARTIN DAVID; GOMEZ MEDEL LADISLAO; GOMEZ MORAL EUGENIO; GOMEZ MORAL SATURNINO; GOMEZ OLALLA ANESIA HDROS.; GOMEZ OLALLA ISABEL; GOMEZ OLALLA LORENZO; GOMEZ OLALLA SANTIAGO; GOMEZ OLALLA VICTORIANO; GOMEZ REY NICOLAS; GOMEZ SALAS JESUS; GOMEZ SANTAMARIA JUSTA; GOMEZ SANTAMARIA MARIA; GOMEZ TERRAZAS VICTORIANO; GOMEZ VERDE JULIAN; GOMEZ VERDE VICENTE; GONZALEZ ABAD; GONZALEZ ANTON FELIPE; GONZALEZ ANTON SEVERINO; GONZALEZ BENITO JUAN; GONZALEZ CABREJAS BENITO HDROS.; GONZALEZ CASTILLO M. ANGELES; GONZALEZ CONTRERAS; GONZALEZ DE JUAN ROSA; GONZALEZ DIEZ JULIAN; GONZALEZ GUTIERREZ ANDRES; GONZALEZ IBAÑEZ ELEUTERIA; GONZALEZ LUCAS FAUSTO; GONZALEZ LUCAS MARIA; GONZALEZ MAZON MARIA CARMEN; GONZALEZ MEDEL SOLEDAD; GONZALEZ MOLINERO ANGEL; GONZALEZ MOLINERO CANDELAS HDROS.; GONZALEZ MOLINERO EMILIANA; GONZALEZ MOLINERO LUIS ANTONIO; GONZALEZ MORAL VALERIANA; GONZALEZ NIÑO JESUS; GONZALEZ OLALLA CARMEN; GONZALEZ OLALLA CLODOALDO; GONZALEZ OLALLA ESTHER; GONZALEZ OLALLA LUIS; GONZALEZ OLALLA RAQUEL; GONZALEZ OLALLA SEVERINO; GONZALEZ REY ELVIRA; GONZALEZ REY MARINA; GONZALEZ REY TRINIDAD; GONZALEZ TERRAZAS SIXTO HDROS.; GONZALEZ VALLEJERA ABILIO; GONZALEZ VILDA CIRIACA; GONZALO ANTON JUAN; GONZALO CAMARA HNOS.; GUTIERREZ ALONSO CIRIACO HDROS.; GUTIERREZ ALONSO TEODORO HDROS.; GUTIERREZ ALONSO VICTOR HDROS.; GUTIERREZ GOMEZ AGUSTINA; GUTIERREZ DEL HOYO ANA; GUTIERREZ DEL HOYO GERMAN HDROS.; GUTIERREZ MIGUEL ROSA MARIA; GUTIERREZ MOLINERO ALBINO; GUTIERREZ MOLINERO AMANDO; GUTIERREZ MOLINERO ANITA; GUTIERREZ MOLINERO EVENCIO HDROS.; GUTIERREZ MOLINERO FERMIN; GUTIERREZ OLALLA ALBINO; HERAS CAMARA JOSE LEANDRO; HERAS CAMARA SERGIO; HERAS LUCAS PEDRO; HERMOSO CABALLERO MIGUEL A.; HERNANDO CAMARERO DOMINGO; HERRERA DEL PINO VALERO; HERRERA DEL PINO FELISA; HERRERA HERAS FELIX; HERRERA LLORENTE LUCIA; HERRERA PINO M. AMPARO; HERRERA



ROJO CONCEPCION; HERRERA SANTAMARIA ANGEL; HOYO ALCALDE JULIAN; HOYO ALCALDE MIGUEL ANGEL; HOYO BENITO ALEJANDRO; HOYO ALCALDE JOSE M.; HOYO ALONSO TERESA; HOYO BENITO M. ISABEL; HOYO OLALLA FELIPA; HOYO OLALLA JOSEFA; HOYO OLALLA GREGORIO HDROS.; HUERTA REVILLA VICTOR; IBAÑEZ GARCIA IGNACIO; IBAÑEZ IZQUIERDO LEONARDO; IBAÑEZ MORAL LEONIDES; IZQUIERDO CAMARERO SERAFIN; IZQUIERDO DE MIGUEL ANGELA; IZQUIERDO GOMEZ LUIS; IZQUIERDO GOMEZ ROMUALDO; IZQUIERDO GONZALEZ JOSE; IZQUIERDO IZQUIERDO FELISA; IZQUIERDO LORENZO; IZQUIERDO MIGUEL ROMUALDO; IZQUIERDO MORAL BASILISA; IZQUIERDO MORAL EMILIANO; JUAN ALONSO BEATRIZ; JUAN ALVAREZ SEVERIANO; JUAN ANTON NAZARIO; JUAN GONZALEZ BENITO; JUAN HOYO MARIA CARMEN; JUEZ REY EULALIA; JUEZ REY JOAQUINA; JUEZ REY MARIA ELENA; JUNTA DE LEDANIAS HERMANDAD VILLAS; LABRADOR Y TRINIDAD; LLORENTE DEL HOYO JOSE LUIS; LLORENTE HOYO M. JESUS; LLORENTE HOYO ROSA MARIA; LLORENTE LLORENTE ANGELA; LLORENTE LLORENTE JUAN CARLOS; LLORENTE MOLINERO FELIPE; LUCAS GARCIA ROSA M.; LUCAS GOMEZ JUANA HDROS.; LUCAS MOLINERO FLORENTINO; LUCAS MORAL CONSOLACION; LUCAS PEDRO; LUCAS SAINZ ASCENSION HDROS.; LUCAS SAINZ JUSTINA; LUCAS SALAS SEVERINA; LUCAS SANZ ISABEL; MALLAFRE SOL JOSEP MARIA; MANZANO GONZALEZ MARIA ASUNCION; MARIA ALONSO JULIANA; MARIA IZQUIERDO IRENE; MARIA OLALLA M. VICTORIA; MARQUINA PERNIA ANASTASIO; MARTIN ALONSO VIDAL; MARTIN ANTON CIPRIANA; MARTIN ANTON HNOS.; MARTIN DE JUAN BEATRIZ; MARTIN GOMEZ HONORATO; MARTIN GOMEZ JOSE MARIA; MARTIN DEL TORO JESUS; MARTIN GOMEZ DAVID; MARTIN GOMEZ SOLEDAD; MARTIN HERRERA MARTINA; MARTIN MAESO; MARTIN PALACIOS BENITA; MARTIN PALACIOS MARIA ANGELES; MARTIN TERRAZAS RAFAEL; MARTINEZ CALVO MANUEL; MEDEL GONZALEZ JESUS; MEDEL SALAS AGUSTIN; MEDEL SANZ ARSENIA; MIGUEL BENITO JOSE MARIA; MIGUEL HOYO ANUNCIACION; MIGUEL HOYO DAVID HDROS.; MIGUEL HOYO SALOMON; MIGUEL MOLINERO GREGORIO; MIGUEL MOLINERO LAZARO; MOLINERO ARANCE ELVIRA; MOLINERO ARANCE ISMAEL; MOLINERO CAMARERO FELIX; MOLINERO DE JUAN PEDRO; MOLINERO DE JUAN PETRA; MOLINERO DE JUAN JUAN MANUEL; MOLINERO GUERRERO FELIX; MOLINERO JUAN M. MERCEDES HDROS.; MOLINERO LOPEZ CONCEPCION; MOLINERO LUCAS JUVENTINA HDROS.; MOLINERO LUCAS LUCIA; MOLINERO LUCAS MARIA; MOLINERO MARTIN CAYO HDROS.; MOLINERO MARTIN CIRILA; MOLINERO MARTIN LUPICIA; MOLINERO MARTIN SATURNINO; MOLINERO MOLINERO BENITA HDROS.; MOLINERO MOLINERO FIDELA HDROS.; MOLINERO MOLINERO MANUEL; MOLINERO MOLINERO MARCELINA; MOLINERO OLALLA ANASTASIA; MOLINERO OLALLA ANTONIA; MOLINERO OLALLA RICARDO; MOLINERO PEREZ FRANCISCO; MOLINERO PEREZ LORENZO; MOLINERO PEREZ MARGARITA; MOLINERO PONGA; MORAL ARROYO ISIDRO; MORAL CARRETERO ANGEL HDROS.; MORAL GOMEZ JUAN HDROS.; MORAL GONZALEZ RAFAEL HDROS.; MORAL IZQUIERDO IGNACIO; MORAL IZQUIERDO SATURIA; MORAL SALAS DANIEL; MORAL SALAS IGNACIO; MORAL SALAS RUFINA; MORAL SANZ MAXIMA; MORENO ESTEBAN Y HNOS.; NIÑO SALAS CANDIDA HDROS.; OLALLA ALCALDE M. PURIFICACION; OLALLA ALDEA MARIA; OLALLA ALDEA VICENTA; OLALLA ALONSO HNOS.; OLALLA ALONSO AGAPITO; OLALLA ALONSO ANTONIO; OLALLA ALONSO AURORA HDROS.; OLALLA ALONSO DIONISIO HDROS.; OLALLA ALONSO JULIO; OLALLA ALONSO RUFINO HDROS.; OLALLA ALONSO SIMEON; OLALLA ALONSO VICTORIA; OLALLA ANTON CESAR; OLALLA ANTON LOURDES; OLALLA ASENSIO HELIODORO; OLALLA BENITO EMILIANO; OLALLA



BENITO FELICISIMO HDROS.; OLALLA BENITO FRANCISCO; OLALLA CORONAS ALBERTO; OLALLA CORONAS ANA BELEN; OLALLA DELGADO LUISA; OLALLA DEL HOYO ANGELITA; OLALLA DEL HOYO FRANCISCO; OLALLA DEL HOYO JOSE MARIA; OLALLA DEL HOYO JUAN; OLALLA DEL HOYO MARIA; OLALLA DEL HOYO M. ENCARNACION HDROS.; OLALLA DEL HOYO MARIA VICTORIA; OLALLA DEL HOYO MARTIN HDROS.; OLALLA DEL HOYO MATILDE; OLALLA DEL HOYO MIGUEL HDROS.; OLALLA DEL HOYO PEDRO; OLALLA DEL HOYO SILVIA; OLALLA DEL HOYO SABINO; OLALLA DEL HOYO TEOFILLO HDROS.; OLALLA DE JUAN M. LUISA; OLALLA DIEZ IRENE; OLALLA DIEZ RAFAEL; OLALLA DOMINGO; OLALLA GOMEZ ADELA; OLALLA GOMEZ AGRIPINA; OLALLA GOMEZ ANUNCIACION; OLALLA GOMEZ AQUILINA; OLALLA GOMEZ AURELIANO HDROS.; OLALLA GOMEZ CRESCENCIO; OLALLA GOMEZ JOSE; OLALLA GOMEZ JUAN; OLALLA GOMEZ LUIS; OLALLA GOMEZ MARIA; OLALLA GOMEZ SATURIO HDROS.; OLALLA GOMEZ SERAFIN; OLALLA GOMEZ SEVERINA; OLALLA GONZALEZ ADELA; OLALLA GONZALEZ CELIA; OLALLA GONZALEZ ESTANISLAO; OLALLA GONZALO FRANCISCO HDROS.; OLALLA GONZALEZ JOSE; OLALLA GONZALEZ M. ISABEL; OLALLA GONZALEZ M. TERESA; OLALLA GONZALEZ SEVERIANA; OLALLA GONZALEZ SEVERINA; OLALLA GUTIERREZ DIONISIA; OLALLA GUTIERREZ JUSTA; OLALLA HERNANDO MARIA CARMEN; OLALLA HERNANDO MARIA; OLALLA HERRERA MATILDE; OLALLA HOYO ANA M.; OLALLA HOYO M. CONCEPCION; OLALLA HOYO FRANCISCO; OLALLA HOYO JULIA; OLALLA HOYO LUCIA; OLALLA HOYO MAXIMINA; OLALLA IZQUIERDO FABIAN; OLALLA LUCAS BENITA; OLALLA LUCAS GREGORIA; OLALLA LUCAS JUSTO; OLALLA MARTINEZ MARIA ROSA; OLALLA MILLAN GENARO; OLALLA MOLINERO; OLALLA MOLINERO AGUSTINA HDROS.; OLALLA MOLINERO ANGEL; OLALLA MOLINERO CASILDA HDROS.; OLALLA MOLINERO LEANDRO; OLALLA MOLINERO VICTOR; OLALLA OLALLA; OLALLA OLALLA ANDRES; OLALLA OLALLA ASCENSION; OLALLA OLALLA CARLOS; OLALLA OLALLA EMILIA; OLALLA OLALLA BENITA HDROS.; OLALLA OLALLA BONIFACIA; OLALLA OLALLA CESAREA; OLALLA OLALLA CONSUELO; OLALLA OLALLA DOMINGO; OLALLA OLALLA EMILIA; OLALLA OLALLA FELICIANO; OLALLA OLALLA FELICITAS; OLALLA OLALLA FELIPE JESUS; OLALLA OLALLA FELIPE LUIS; OLALLA OLALLA FERNANDO; OLALLA OLALLA JEREMIAS; OLALLA OLALLA JOSE; OLALLA OLALLA JOSE LUIS HDROS.; OLALLA OLALLA JUANA; OLALLA OLALLA JULIA; OLALLA OLALLA JULIANA; OLALLA OLALLA JUSTA HDROS.; OLALLA OLALLA LUIS; OLALLA OLALLA M. ESTHER; OLALLA OLALLA MARIA JESUS; OLALLA OLALLA MARIA PATROCINIO; OLALLA OLALLA M. PILAR; OLALLA OLALLA M. PURIFICACION; OLALLA OLALLA MATILDE; OLALLA OLALLA MAURICIO; OLALLA OLALLA MIGUEL ANGEL; OLALLA OLALLA PORFIRIO; OLALLA OLALLA REMEDIOS NATIVIDAD; OLALLA OLALLA SATURIO SANTIAGO; OLALLA OLALLA SERAPIA; OLALLA OLALLA VALENTINA; OLALLA OLALLA VENANCIO; OLALLA PEREZ DIONISIA; OLALLA ROJO ANGEL; OLALLA ROJO MARIA; OLALLA ROJO M. CARMEN; OLALLA ROJO ROSARIO; OLALLA RUIZ EGUINO JESUS MARIA; OLALLA RUIZ DE EGUINO M. TERESA; OLALLA SANTAMARIA PANTALEON HDROS.; OLALLA SANTAMARIA TEODORO; OLALLA TERRAZAS ANASTASIA; OLALLA VERDE CARMINA; OLALLA VERDE FIDEL; OLALLA VERDE JOSE MANUEL; OLALLA VERDE RAFAEL; OLALLA VERDE Y HNOS.; OLALLA Y ANASTASIO; ONTAÑON DEL HOYO ELADIO; ONTAÑON GALLEGO JOSE; PALACIOS GONZALEZ ESCOLASTICA HDROS.; PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR; PEREZ GONZALEZ AGUSTIN; PEREZ GONZALEZ SANTIAGO; PEREZ GONZALO AGUSTIN; PEREZ GONZALEZ JULIAN; PEREZ JUAN RODOLFO; PEREZ MARTIN HNOS.; PEREZ OLALLA MARGARITA; PEREZ ROMERO FRANCISCO JAVIER; REGALADO



MARTINEZ PEDRO; REY CUADRADO VALERIANA; REY DEL HOYO DEMETRIO; REY DEL HOYO LUCINIO; REY DEL HOYO ROSA MARIA; REY GOMEZ JOSEFA; REY GOMEZ NICOLAS; REY GOMEZ SEVERINA; REY GONZALEZ FELIPE; REY GUTIERREZ ADELA; REY GUTIERREZ AGUSTIN; REY GUTIERREZ CELEDONIO; REY GUTIERREZ GIL; REY GUTIERREZ RAMIRO; REY GUTIERREZ ROMAN; REY HOYO ARMANTINO; REY HOYO JOSE MANUEL; REY OLALLA ISABEL; REY OLALLA PEDRO; REY SERRANO ISIDRO; ROJO ABAD ANDRES; ROJO ALONSO MARCOS; ROJO CAMARA JOSE MANUEL; ROJO CAMARA JUAN MANUEL; ROJO CAMARERO VICTOR; ROJO DEL HOYO PLACIDO; ROJO GOMEZ VICENTE; ROJO GOMEZ PEDRO; ROJO GUTIERREZ AGUSTIN HDROS.; ROJO GUTIERREZ FIDELA; ROJO HUERTA ANTONIO; ROJO LLORENTE ANGEL; ROJO OLALLA EUGENIO; ROJO OLALLA CIRILO; ROJO OLALLA FRANCISCA; ROJO OLALLA JUANA; ROJO OLALLA MAXIMO; ROJO OLALLA BONIFACIO; ROJO OLALLA MAXIMO; ROJO SANCHEZ JESUS; ROJO VALGAÑON ASCENSION; RUBIO CARRETERO JULIAN; RUBIO GONZALEZ AMAYA; RUBIO SALAS MARIANO; RUIZ NAVAZO YOLANDA; RUIZ RUIZ VALENTIN; SAINZ LUCAS HNOS.; SALAS GOMEZ; SALAS GUTIERREZ ISABEL; SALAS IBAÑEZ FIDELA; SALAS MEDEL JUANA; SALAS SALAS RAMON; SALAS SANZ GENARA; SALAS SANZ MARTINA; SAN CRISTOBAL OLALLA CONCEPCION; SANTAMARIA ELVIRA APOLONIO; SANTAMARIA GOMEZ JACINTO; SANZ SANTAMARIA RUFINA; SANZ SANZ MAURO; SAU BUILDINGCENTER; SERRANO BENITO JACINTO; SERRANO BENITO MARTINIANO; TERRAZAS ALONSO JOSEFA; TERRAZAS ALONSO LUCILO HDROS.; TERRAZAS GALLEGUO CELESTINO; TERRAZAS MOLINERO M. CARMEN; TERRAZAS MOLINERO TEOFILU; TERRAZAS MOLINERO VALERIO; TERRAZAS OLALLA CIRA; TERRAZAS OLALLA CRESENCIO; TERRAZAS OLALLA FLORENTINO; TERRAZAS OLALLA TIMOTEO HDROS.; TERRAZAS ROJO MARIA; VARGAS OLALLA LUCIO; VERDE GOMEZ DELFINA; VERDE GOMEZ FRANCISCA; VERDE GUTIERREZ MARIA; VERDE GUTIERREZ TEOFILA.

EN INVESTIGACION ART. 47 LEY: POLÍGONOS DE TÉRMINO MUNICIPAL DE HACINAS.

- POLÍGONO 501: PARCELAS 5.061; 5.505; 25.275; 25.278; 25.281; 25.285; 35.264; 35.265; 36.266 y 35.268.

- POLÍGONO 503: PARCELAS 15.022 y 25.022.

- POLÍGONO 504: PARCELAS 5.537; 5.669 y 5.914.

- POLÍGONO 505: PARCELAS 5.094; 5.368; 5.479; 5.480; 5.494; 15.010; 15.095; 35.095 y 45.095.

- POLÍGONO 506: PARCELA 5.310.

- POLÍGONO 507: PARCELAS 5.147; 5.148; 5.484 y 5.525.

- POLÍGONO 508: PARCELAS 5.267; 5.517 y 25.905.

- POLÍGONO 509: PARCELA 728.

- POLÍGONO 510: PARCELA 5.309.

En Hacinas, a 20 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto de la gestión del albergue municipal de peregrinos de Hontanas, se expone al público, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público para su adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hontanas (Burgos).
- b) Domicilio: C/ Real.
- c) Localidad y código postal: Hontanas, 09227.
- d) Teléfono y fax: 947 377 436 (móvil Alcalde 685 516 307).
- e) Correo electrónico: hontanas@diputaciondeburgos.net
- f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.hontanas.es

2. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato la gestión del servicio público del albergue municipal de peregrinos de Hontanas, ubicado en c/ Real, n.º 26 y c/ Real, n.º 11.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación al alza es de 8.000,00 euros anuales (no incluido el IVA).

5. – Duración del contrato: La duración del contrato será de dos años prorrogables anualmente hasta cinco anualidades o temporadas desde la firma del contrato.

6. – Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Hontanas en días y horas de oficina.
- c) Apertura de ofertas y constitución de la mesa: La apertura de las proposiciones se realizará en acto público en el Ayuntamiento de Hontanas, a las 12:30 horas del primer jueves siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.
- d) Adjudicación: El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los dos meses siguientes al acto de apertura de las proposiciones, será motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

En Hontanas, a 14 de enero de 2016.

El Alcalde,
Luis María García Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.650,00
3.	Gastos financieros	130,00
4.	Transferencias corrientes	8.600,00
6.	Inversiones reales	21.938,50
	Total presupuesto	48.318,50

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	10.835,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.560,00
4.	Transferencias corrientes	8.415,50
5.	Ingresos patrimoniales	13.208,00
7.	Transferencias de capital	11.300,00
	Total presupuesto	48.318,50

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Vid de Bureba. –

No hay.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid de Bureba, a 20 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Presentación Riaba Santos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por acuerdo de Pleno de fecha 6 de noviembre de 2015, fue aprobada la derogación de la ordenanza ambiental de Modúbar de la Emparedada publicada el 17 de agosto de 2006 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Una vez concluido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de la derogación de la misma.

En Modúbar de la Emparedada, a 18 de enero de 2016.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2016, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra; se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto citado se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado así como la plantilla presupuestaria de personal.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	58.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	117.234,70
4.	Transferencias corrientes	65.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	220.193,31
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	219.866,66
	Total ingresos	680.294,67

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	49.516,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	299.950,17
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	314.827,97
	Total gastos	680.294,67

Funcionarios:

Secretario-Interventor: (1 plaza). Grupo B. Nivel 26.



Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 171 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 18 de enero de 2016.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de enero de 2016, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, sin criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del centro social bar, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la siguiente licitación por procedimiento abierto de tramitación urgente aplazándose la licitación por tiempo necesario en el supuesto de existir reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Objeto:* Adjudicación del contrato de arrendamiento del centro social bar de Pedrosa de Duero, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, sin criterios de adjudicación.

– *Tipo de licitación:* El precio ofertado por los participantes no podrá ser inferior a 2.000,00 euros.

– *Fianzas:* Provisional, 20 euros; definitiva: 150 euros.

– *Presentación de proposiciones:* Se ajustarán a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se presentarán en la Sede del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, Plaza Mayor 14, Pedrosa de Duero, 09314 (Burgos) o a través del procedimiento previsto en la Ley de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo se entiende prorrogado hasta las 14 horas del día hábil inmediato siguiente.

– *Apertura de pliegos:* En el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero a las 13:30 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

– *Obtención de información y documentación:* En el lugar señalado para presentación de proposiciones, o por correo electrónico aytopedrosadeduero@yahoo.es, o telefax 947 53 00 81.

En Pedrosa de Duero, 14 de enero de 2016.

El Alcalde,
Jaime Juan Alonso Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Subasta de coto de caza BU-11.075

Por acuerdo del Ayuntamiento de Reinoso, de 27 de enero de 2016, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.075, y que se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta aunque la licitación quedase aplazada, de ser necesario, en caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Reinoso, calle La Iglesia n.º 7, 09248 Reinoso (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.075 de 980,03 hectáreas, en las que está incluido el M.U.P. n.º 93 «El Encinar», rigiendo para este aprovechamiento las condiciones técnico-facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

3. – *Duración del contrato:* Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2016/2017 hasta la temporada 2020/2021, finalizando el 31 de marzo de 2021.

4. – *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de 10.000 euros más el IVA que corresponda legalmente por cada campaña de caza.

5. – *Garantías:* Provisional será del 3% del presupuesto de licitación global de los cinco años de arrendamiento, es decir de 1.500 euros para poder optar a la subasta, que deberá ingresar al Ayuntamiento de Reinoso en Caja Rural Caja Viva, sucursal de Briviesca, en el plazo de presentación de ofertas. Definitiva se señala en el 5% del total de las cinco anualidades del precio de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación:* En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Reinoso, sita en calle La Iglesia n.º 9, 09248 Reinoso (Burgos). Horario: miércoles de 17:30 a 19:00 horas.

7. – *Documentación a presentar:* Se presentarán dos sobres:

– El número 1. La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número BU-11.075 según el siguiente



Modelo de proposición. –

D., con D.N.I., vecino de, y con domicilio en, en nombre propio o en representación de, cuya representación acredita con, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-11.075, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º del día, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de euros (en número y letra), aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente, y declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma.

- En el sobre número 2. Documentación que se incluirá lo siguiente:
- Justificante de haber constituido la garantía provisional.
- Copia del DNI o de constitución de sociedad (en su caso).
- Declaración jurada acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

8. – *Fecha límite de presentación de ofertas:* Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. – *Apertura de pliegos:* En el Ayuntamiento de Reinoso el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 18 horas.

En Reinoso, a 27 de enero de 2016.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villagalijo para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.400,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	8.300,00
6.	Inversiones reales	42.000,00
	Total presupuesto	92.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	15.600,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.100,00
4.	Transferencias corrientes	22.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.100,00
7.	Transferencias de capital	38.350,00
	Total presupuesto	92.350,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villagalijo. –

Total funcionarios de carrera: Uno, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villagalijo, a 19 de enero de 2016.

El Alcalde,
Luis Lorenzo Marín Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de enero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villalba de Duero, a 20 de enero de 2016.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	74.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	46.707,16
4.	Transferencias corrientes	66.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.460,00
	Total	202.867,16
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	69.201,84
	Total	69.201,84
	Total ingresos	272.069,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	72.100,00
2.	Gastos en bienes y servicios	81.318,00
3.	Gastos financieros	152,00
4.	Transferencias corrientes	6.100,00
	Total	159.670,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	111.100,00
9.	Pasivos financieros	1.299,00
	Total	112.399,00
	Total gastos	272.069,00

Se formula, pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.



Después de la deliberación se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, dando por resultado la aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición al público no se produjeran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

En Zazuar, a 26 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zuñeda para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.359,55
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	9.007,40
6.	Inversiones reales	41.985,32
	Total presupuesto	88.452,27

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.896,94
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.376,85
4.	Transferencias corrientes	17.314,12
5.	Ingresos patrimoniales	8.900,00
7.	Transferencias de capital	23.964,36
	Total presupuesto	88.452,27

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Zuñeda. –

No hay.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zuñeda, a 20 de enero de 2016.

El Alcalde,
Roberto Ceballos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	483,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	5.467,81
	Total aumentos	5.975,81

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.975,81
	Total aumentos	5.975,81

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Bureba, a 2 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Teresa Escudero Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2015/002 del ejercicio de 2015*

El expediente 2015/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de enero de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	800,00
	Total aumentos	800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	800,00
	Total aumentos	800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Bureba, a 13 de enero de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Teresa Escudero Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal: Tasa por consumo de aguas en Cañizar de Argaño, se eleva a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto modificado completo a continuación:

Tarifas. –

Tasas por abastecimiento de aguas correspondiente a la captación actual:

- a) Tasa fija semestral por servicio 30,00 euros IVA incluido.
- b) Tasa semestral por alcantarillado 0 euros.
- c) Tasa anual por consumo del tipo doméstico 0,80 euros IVA incluido.
- d) Tasa anual por consumo del tipo doméstico 0 euros.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Cañizar de Argaño, a 21 de enero de 2016.

El Alcalde,
Pablo Delgado Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LARA DE LOS INFANTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lara de los Infantes para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.336,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.541,17
	Total presupuesto	14.927,17

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	240,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.057,87
7.	Transferencias de capital	2.629,30
	Total presupuesto	14.927,17

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Lara de los Infantes. –

No existe personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lara de los Infantes, a 15 de enero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Silvano Santamaría Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MADRID DE CADERECHAS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Junta Vecinal de Madrid de Caderechas, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 216, de fecha 12 de noviembre de 2015, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los textos de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores, así como la prestación del servicio de evacuación de aguas residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por la Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.



2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Cuota tributaria.

1. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico.

- Cuota mínima: 60 m³: 30 euros al año.
- De 61 a 110 m³: 0,50 euros/m³.
- De 111 m³: 5 euros/m³.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad de 280,00 euros y la cuota de alcantarillado de 20 euros anuales que se pasará con el recibo de agua.

Artículo 6.º – Alta.

Con la declaración de alta en el servicio se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el servicio de aguas y alcantarillado, venta e instalación del contador.

Artículo 7.º – Periodo impositivo y devengo.

La tasa se devengará automáticamente el día 1 de enero de cada año.

El periodo impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los casos de inicio, cese o restitución del servicio, donde la cuota se prorrateará por semestres naturales, teniendo en cuenta el momento en que se haya producido cualquiera de dichos supuestos.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8.º – Baja.

La baja en el servicio de aguas y alcantarillado no será efectiva hasta que esta no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 9.º – Condiciones y suspensión de los suministros.

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones ajenas al servicio de aguas.



La falta de pago de alguna liquidación facultará al Ayuntamiento para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 10.º – Normas de gestión.

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma.

El suministro de agua será computado por medio de contador, que deberá estar reconocido y verificado por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

- Abonar los importes de las tarifas del servicio.
- Comunicar las bajas al Ayuntamiento. Estas sólo tendrán lugar a partir del semestre natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al semestre en que se curse la correspondiente baja.
- Facilitar al personal que obre por cuenta del Ayuntamiento la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 11.º – Obligación de pago.

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida anual.
2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas anuales.
3. – Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 12.º – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 13.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

1. – La presente ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015.



2. – La presente ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2016 y continuará en lo sucesivo hasta que la Junta Vecinal apruebe su modificación o derogación.

En Madrid de Caderechas, a 12 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Custodio Ramos Miguel

* * *

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1. – El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y ordenanza reguladora de tasa por suministro de agua a domicilio aprobada por esta Junta Vecinal.

Artículo 2. – La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Artículo 3. – Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida. La menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Artículo 4. – Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 5. – En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, estos se obligarán a comunicar a aquellos la responsabilidad que adquieren, pudiendo la Junta Vecinal exigirles en cualquier momento que acrediten el haber cumplido esta obligación.

Artículo 6. – Las acometidas de agua se concederán únicamente para los siguientes usos: Uso doméstico, industrias y explotaciones ganaderas quedando prohibido el uso para riego.

Para cada uso se dispondrá de una acometida.

Artículo 7. – Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 8. – La Junta Vecinal decidirá sobre dimensionamiento de acometida y contador a instalar según el calibre, fijado para este último por las normas. Cada nueva acometida deberá hacerse dejando en el exterior el contador y una llave de paso accesible.

Artículo 9. – Las concesiones serán por tiempo indefinido, siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio y en el presente Reglamento. Por su parte, el abonado puede en cualquier momento renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de treinta días a la fecha en que se desee que finalice. Llegada la misma se procederá al corte de suministro y a formular, si procede, una liquidación definitiva.



Artículo 10. – Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos de los que comprenda la concesión, quedando prohibida la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo en casos de calamidad pública o incendios.

Artículo 11. – Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes o en toda la red variaciones o interrupciones por la sequía, helada, reparaciones de averías, escasez o insuficiencia del caudal, agua sucia o cualesquiera otras semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago de la cuota anual establecida.

En caso de que hubiera que restringir el consumo de agua por escasez, el uso doméstico será el último que se restrinja.

Artículo 12. – La Junta Vecinal tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones e instalaciones tanto en la vía pública como privadas, y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio.

Artículo 13. – Las obras de acometida a la red general serán a cuenta del concesionario y deberán de ajustarse a las condiciones exigidas por esta Junta Vecinal, quedando como propiedad municipal todo aquello que integre la parte de red que no esté en terreno particular.

Todas las obras que se pretendan realizar por los usuarios serán solicitadas por escrito con treinta días de antelación, y será por cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 14. –

Las tarifas serán las señaladas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Artículo 15. – El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la obra.

Infracciones y sanciones. –

Artículo 16. – Al que usare el servicio de agua a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los derechos de acometida podrá legalizársele el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida.

Artículo 17. – Esta Junta Vecinal podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Artículo 18. – Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este servicio deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos anteriores, salvo aquellos contra los que se formule reclamación; en otro caso no serán admitidas.



Artículo 19. – Defraudación y penalidad.

1. – Se considerarán infracciones y/o defraudaciones las siguientes conductas:

- a) Destinar el agua a usos distintos del pactado.
- b) Suministrar el agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso.
- c) Impedir la entrada del personal del servicio al lugar donde se encuentran las instalaciones, acometidas o contadores del abonado, cuando exista indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio.
- d) Abrir o cerrar llaves de paso situadas en la vía pública sin autorización del Ayuntamiento salvo casos de fuerza mayor.
- e) Manipular las instalaciones con el objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.
- f) Tener pendiente de pago un recibo.
- g) Desatender los defectos o averías observados y comunicados a los abonados en sus instalaciones.
- h) Cualesquiera otros actos u omisiones a los que la legislación vigente considera falta grave.

2. – Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multa hasta el límite de 100 euros. La defraudación se castigará con multa hasta el doble de la cuota que la Junta Vecinal haya dejado de percibir. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de esta materia.

Disposición final. –

La presente ordenanza y su Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Madrid de Caderechas, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Custodio Ramos Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

Aprobado inicialmente en sesión de 16 de diciembre de 2015 el presupuesto anual para 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de quince días desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo expresado, se considerará definitivamente aprobado.

En San Pedro de la Hoz, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Ramón Santamaría Achiaga



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 865/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Cruz Regúlez Sainz.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Valle de Mena 2010, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 865/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Cruz Regúlez Sainz contra Valle de Mena 2010, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 20 de enero de 2016 sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por D.^a María Cruz Regúlez Sainz contra la empresa Valle de Mena 2010, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 498,40 euros más el 10% anual desde el 5-12-14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valle de Mena 2010, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 901/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Lazarina Dumitrescu.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Pastelicia Artesanos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 901/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Lazarina Dumitrescu contra Pastelicia Artesanos, S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 20 de enero de 2016 sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por D.^a Lazarina Dumitrescu contra la empresa Pastelicia Artesanos, S.L., declaro que el acto extintivo de 22-10-15 es un despido improcedente y de conformidad con lo anterior declaro extinguida la relación laboral que los unía condenando al demandado a abonar a la actora una indemnización de 1.962,92 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 090115.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelicia Artesanos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 869/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Diana Martínez Fernández.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Valle de Mena 2010, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 869/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Diana Martínez Fernández contra Valle de Mena 2010, S.L. sobre ordinario, se ha dictado con fecha 20 de enero de 2016 sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo: Estimo la excepción de prescripción en los términos antedichos y estimo en parte la demanda interpuesta por D.^a Diana Martínez Fernández contra la empresa Valle de Mena 2010, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.175,80 euros más el 10% anual desde el 5-12-14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 086915.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valle de Mena 2010, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 674/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rocío Gallo Blanco.

Demandado/s: Fogasa y Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 674/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Rocío Gallo Blanco contra Fogasa y Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D.^a Rocío Gallo Blanco, contra Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 696,22 euros por el concepto que consta en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calzado y Ropa de Reciclados Quibo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 693/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rosa María Reis Dos Santos.

Abogado/a: Miguel Izquierdo Angulo.

Demandado/s: PS Riveras Alimentación, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Rosa María Reis Dos Santos contra PS Riveras Alimentación, S.L., registrado con el n.º procedimiento ordinario 693/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PS Riveras Alimentación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/2/2016 a las 11:15 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PS Riveras Alimentación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 18 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 591/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Josué Vicario Palacios.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Entrebaños, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Josué Vicario Palacios contra Entrebaños, S.L. y Fogasa, registrado con el número 591/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Entrebaños, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/2/2016 a las 11:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Entrebaños, S.L. y a su representante legal se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 29 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 763/2014-n.

Sobre: Ejecución de obras, daños y perjuicios.

Demandante: C. Prop. c/ Santo Toribio, 14.

Procurador/a: Sr/Sra. Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a: Sr/Sra. Juan Carlos Higuero Lázaro.

Demandado: Promociones Nuevo Burgos 21, S.L., Luis Carlos Bretaña Santana, Jesús Isla Martínez y Jorge Isla González.

Procurador/a: Sr/Sra. María José Martínez Amigo y Carlos Aparicio Álvarez.

Abogado/a: Sr/Sra. Ignacio Ariznavarreta Esteban e Ignacio Sáez Sáenz de Buruaga.

D.^a Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario 763/2014, seguido a instancias de la Comunidad de Propietarios calle Santo Toribio, 14, contra Promociones Nuevo Burgos 21, S.L., Luis Carlos Bretaña Santana, Jesús Isla Martínez y Jorge Isla González, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 565/15. –

En la ciudad de Burgos, a 9 de noviembre de 2015.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 763/14 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, la Comunidad de Propietarios de la calle Santo Toribio, n.º 14 de Burgos, representada por el Procurador Sr. Sedano Ronda y asistida del Letrado Sr. Higuero Lázaro; y de otra, como demandados, Promociones Nuevo Burgos 21, S.L., representada por la Procuradora Sra. Martínez Amigo y asistida del Letrado Sr. Ariznavarreta Esteban; D. Jesús Isla Martínez y D. Jorge Isla González, representados por el Procurador Sr. Aparicio Álvarez y asistidos del Letrado Sr. Sáez Sáenz de Buruaga; y D. Luis Carlos Bretaña Santana, declarado en rebeldía, sobre defectos constructivos.

Fallo. –

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por el Procurador señor Sedano Ronda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santo Toribio, n.º 14 de Burgos, contra D. Jesús Isla Martínez y D. Jorge Isla González representados por el Procurador Sr. Aparicio Álvarez, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Y estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Sedano Ronda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santo Toribio, n.º 14



de Burgos, contra Promociones Nuevo Burgos 21, S.L., representada por la Procuradora Sra. Martínez Amigo y D. Luis Carlos Bretaña Santana, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno:

– A Promociones Nuevo Burgos 21, S.L., a ejecutar las obras descritas en el informe del perito judicial Sr. Alarcia López para la reparación del defecto afectante a la fachada posterior del edificio (su separación y desplazamiento), y de las fisuras y grietas existentes en la escalera y viviendas que se describen en dicho dictamen, en los términos consignados en los fundamentos de derecho de esta resolución.

– Y a D. Luis Carlos Bretaña Santana en los mismos términos que a la promotora referida, en lo que afecta únicamente al defecto existente en la fachada posterior del edificio (su separación y desplazamiento).

Y todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0855 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Burgos, a 13 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio sobre delitos leves número 207/2015.

Delito/falta: Hurto (conductas varias).

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Elena Iuliana Vaduva a fin de que asista el próximo día 2/2/2016 a las 12:00 horas, en c/ Angustias, 40-44 - Sala 5, a la celebración del juicio por delito leve, seguido por hurto (conductas varias), cuyos hechos ocurrieron en Arroyo el día 6 de diciembre de 2015, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea

En Valladolid, a 18 de enero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
María Ángeles Muriel Bernal



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO CAZADORES DE BURCÁN

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga y ampliación del coto de caza BU-10.665 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Merindad de Sotoscueva y Merindad de Valdeporres, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.665, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

JUL ALONSO BERNAOLA RUIZ CECILIA MARIA, ALONSO PEÑA PORFIRIO Y OTROS, ALONSO RUIZ JUAN JESUS, ALONSO SAINZ EUGENIO, ALONSO SAINZ MANUEL, ALONSO VARONA ANTONIO, ANDRES LOPEZ DAVID Y OTROS, ANDRES RUIZ JUANA Y OTROS, ARCE SAINZ VICTORIA, AVILA PEREDA EUSEBIO, AVILA PEREDA MARIA ANGELES, AVILA PEREDA MARIA ANGELES, AZCONA SAIZ RAUL, BAQUERO PEREZ M. PILAR, BENGUA SASIAIN ENRIQUE, BUSTAMANTE BARTOLOME MARIA BEGOÑA, CABALLERO LOPEZ ANTONINO, CABALLERO LOPEZ MARIA, CABALLERO LOPEZ MERCEDES, DEL RIO PEREDA FIDEL, DIAZ FRANCISCO, DIAZ GARCIA VISITACION, DIAZ RAMONA, DIEZ PUENTES CARMEN, DIEZ ROZAS ALICIA, DOMINGUEZ PEREDA SUSANA, ESTEBANEZ LOPEZ DOLORES, ESTEBANEZ SANCHEZ ISABEL, FERNANDEZ ATILANO, FERNANDEZ CORTABARRIA BEGOÑA, FERNANDEZ CORTABARRIA FRANCISCO JAVIER, FERNANDEZ DEL MORAL ANTON, FERNANDEZ FERNANDEZ ATILA, FERNANDEZ GOMEZ M. ANGELES, FERNANDEZ LOPEZ ANGEL, FERNANDEZ LOPEZ CONSUELO, FERNANDEZ PEREDA DOLORES, FERNANDEZ SAINZ PEDRO MARIA Y OTROS, FERNANDEZ VADILLO ARACELI, GARCIA ARAGON ANTONIO, GARCIA FERNANDEZ JOSEFA, GARCIA NARCISO, GARCIA NARCISO, GARCIA SAINZ ANTONIO Y OTROS, GARCIA Y LORENZA, GARIJO IBAÑEZ JOSE M., GOMEZ LOPEZ BENEDICTO, GOMEZ LOPEZ CLAUDIO, GOMEZ LOPEZ MANUEL, GOMEZ LOPEZ PAULINO, GOMEZ LOPEZ SOLEDAD, GOMEZ PEÑA CIPRIANO, GOMEZ PEÑA CONCEPCION, GOMEZ PEÑA EUFRASIO, GOMEZ PEREZ PEDRO, GOMEZ RUIZ



BASILIA, GOMEZ RUIZ BASILIA, GOMEZ RUIZ CASIMIRO, GOMEZ RUIZ HILARIO, GOMEZ RUIZ JOSE, GOMEZ RUIZ JULIA, GOMEZ RUIZ MARIA, GOMEZ RUIZ NICOLAS, GOMEZ RUIZ OBDULIA, GOMEZ SAINZ CLEMENTE, GOMEZ SAINZ EPIFANIO, GOMEZ SAINZ MARGARITA, GOMEZ SAIZ CIRILA, GOMEZ SAIZ MARIA MERCEDES, GOMEZ SAIZ PABLO, GOMEZ SAIZ RICARDO, GOMEZ VARONA ANICETA, GONZALEZ ANGEL, GONZALEZ GONZALEZ PEDRO, GONZALEZ GONZALEZ SIMONA, GONZALEZ GUERRERO LUIS, GONZALEZ MARTINEZ MIGUEL, GONZALEZ RUIZ M. ANGELES, GONZALEZ SAINZ CECILIA, GONZALEZ SAINZ ENCARNACION, GONZALEZ SAINZ OTILIA, GONZALEZ SAIZ FELICIANO, GONZALEZ SAIZ MAXIMINA, GONZALEZ SOBRADO MARTIN, GONZALEZ VICENTE, GUERRA BARANDA MAGDALENA, GUERRA LOPEZ VICENTE, GULIAS RUIZ CLEMENTE, HERAS SAIZ RICARDO, HERNANDEZ HERNANDEZ ELEUTERIA Y OTROS, HERNANDO SIERRA JOSE ALBERTO, JIMENEZ GONZALEZ JOSE FELIX, LLARENA ANTONIO, LLARENA MAZON FELISA, LOPEZ AURELIANO, LOPEZ AZCONA GUILLERMO, LOPEZ DANIEL, LOPEZ DEL MORAL JUAN JESUS, LOPEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN, LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO, LOPEZ FERNANDEZ JOSE MARIA, LOPEZ FERNANDEZ VICENTA, LOPEZ GARCIA MARIA FE, LOPEZ GOMEZ EMILIO, LOPEZ GOMEZ CONCEPCION, LOPEZ GOMEZ GREGORIO, LOPEZ GONZALEZ ALEJANDRA, LOPEZ GONZALEZ DOMINGO, LOPEZ GONZALEZ MARIA PIEDAD Y OTROS, LOPEZ JEAN CLAUDE ALEXANDRE, LOPEZ LLARENA NICETO, LOPEZ LLARENA OLVIDO, LOPEZ LOPEZ ANTONIO, LOPEZ LOPEZ AVELINO, LOPEZ LOPEZ DAVID, LOPEZ LOPEZ ENCARNACION, LOPEZ LOPEZ FRANCISCA, LOPEZ LOPEZ ISABEL, LOPEZ LOPEZ JOSE ANDRES, LOPEZ LOPEZ PEDRO, LOPEZ LOPEZ ROSARIO, LOPEZ LOPEZ SATURNINO, LOPEZ MARTINEZ M. ISABEL, LOPEZ MARTINEZ VICTORIA, LOPEZ PEREDA ANTONIA, LOPEZ PEREZ ABDONA, LOPEZ PEREZ EMILIA, LOPEZ RIOS JOSE LUIS, LOPEZ RIOS MODESTA Y OTROS, LOPEZ RUIZ ANASTASIO, LOPEZ RUIZ ANTONINO, LOPEZ RUIZ BONIFACIO, LOPEZ RUIZ DOLORES, LOPEZ RUIZ FRANCISCO, LOPEZ RUIZ GABRIEL, LOPEZ RUIZ JULIAN, LOPEZ RUIZ NIEVES, LOPEZ RUIZ VICTOR, LOPEZ SAINZ AMELIA, LOPEZ SAINZ FELISA, LOPEZ SAINZ MARIA MONTSERRAT, LOPEZ SAINZ VICTORIANO, LOPEZ SAIZ MAXIMILIANO, LOPEZ VARONA CARMEN, LOPEZ VARONA CONCEPCION, LOPEZ VARONA M. BLANCA, LOPEZ VARONA MIGUEL, LOPEZ-SANVICENTE DE LA HORRA POLICARPO, MARTINEZ ALONSO JUAN, MARTINEZ DIEZ PRIMITIVA, MARTINEZ FERNANDEZ CARLOS, MARTINEZ LOPEZ M. BEGOÑA, MARTINEZ LOPEZ TEONILA, MARTINEZ MARAÑON ATANASIO, MARTINEZ MARTINEZ TIMOTEO, MARTINEZ MARTINEZ VENANCI, MARTINEZ MARTINEZ VICENTE, MARTINEZ SAINZ FELICIA, MARTINEZ SAIZ M. ANGELES, MAZA GUTIERREZ ANGEL, MONTIEL LOPEZ SERAFINA, MORAL GONZALEZ JOSE M., MOZUELOS FERNANDEZ JOSE ANTONIO, MOZUELOS FERNANDEZ JOSE HIPOLITO, MOZUELOS VARONA PEDRO MARIA, NUÑEZ GARCIA AGUSTIN, NUÑEZ GARCIA ANA, ORTEGA URIZ CONCEPCION, PEÑA ALONSO FRANCISCO, PEÑA GONZALEZ JULIAN, PEÑA GONZALEZ MARIA PILAR, PEÑA SAINZ FACUNDO, PEÑA VARONA JOSE ANDRES, PEREDA BARANDA ANGEL, PEREDA BARANDA JOSE LUIS, PEREDA GOMEZ ANTONIO, PEREDA GOMEZ AURELIA, PEREDA GOMEZ MACARIO, PEREDA LOPEZ ANUNCIACION, PEREDA MARTINEZ ALICIA, PEREDA MARTINEZ ESTANISLAO, PEREDA



MARTINEZ JOSE MARIA, PEREDA PEREDA RICARDO, PEREDA RODRIGUEZ FRANCISCO, PEREDA VARONA BRAULIA, PEREZ LOPEZ ARSENIO, PEREZ SAINZ BENITO, PEREZ SERNA LAURA, PEREZ VALERIANA, RESPALDIZA DEL RIO M. PURIFICACION, RIO LOPEZ VICENTA MARIA, ROJO GONZALEZ ALICIA Y OTROS, RUIZ GARCIA MARIA ESTRELLA, RUIZ GOMEZ MATILDE, RUIZ HDOS. DE MANUEL, RUIZ LLARENA EULOGIO, RUIZ LLARENA FIDEL, RUIZ LOPEZ ASUNCION, RUIZ LOPEZ AURELIA, RUIZ LOPEZ MARIA, RUIZ LOPEZ MERCEDES, RUIZ LOPEZ PEDROSA NICO, RUIZ MARTINEZ FELICISIMO, RUIZ MARTINEZ JULIA, RUIZ OGARIO HDOS. DE ANTO, RUIZ ORIVE SONIA, RUIZ PEÑA ANTONIO, RUIZ PEÑA EUFEMIO, RUIZ PEÑA LAURA, RUIZ RUIZ ALBINO, RUIZ RUIZ AMPARO, RUIZ RUIZ ANTONIO, RUIZ RUIZ BENEDICTO, RUIZ RUIZ CESAREO, RUIZ RUIZ DELFIDIO, RUIZ RUIZ EZEQUIEL, RUIZ RUIZ FIDEL, RUIZ RUIZ MICAELA, RUIZ SAINZ BASILIO, RUIZ SAINZ BENITO, RUIZ SAINZ BERNARDINO, RUIZ SAINZ FELIX, RUIZ SAINZ FERMIN, RUIZ SAINZ VICTOR Y OTROS, RUIZ SAINZ AURORA, SAGARDUY BAZOA MARIA J., SAINZ GARCIA ANGEL, SAINZ GONZALEZ BERNABE, SAINZ GONZALEZ PATROCINIO, SAINZ LOPEZ AMADOR, SAINZ LOPEZ JUAN, SAINZ LOPEZ PEDRO FRANCISCO, SAINZ LOPEZ RAFAEL, SAINZ LOPEZ RAIMUNDO, SAINZ MARTINEZ ANASTASIA, SAINZ MARTINEZ BERNARDO, SAINZ MAZA GUTIERREZ BARQUIN MARIA ELENA, SAINZ PEREZ LUCIA, SAINZ SAINZ APOLINAR, SAINZ SAINZ ELIAS, SAINZ SAINZ FIDELA, SAINZ SAINZ FORTUNATO, SAINZ SAINZ GUMERSINDO, SAINZ SAINZ JOAQUIN, SAINZ SAINZ JOSEFA, SAINZ SAINZ JULIAN, SAINZ SAINZ LUISA, SAINZ SAINZ SATURNINO, SAINZ VARONA ELOISA, SAINZ VARONA EUSEBIA, SAIZ ALONSO JULIAN, SAIZ ALONSO VICTORIA, SAIZ CUESTA JON ANDER, SAIZ GONZALEZ JESUS, SAIZ LOPEZ MARIA BEGOÑA, SAIZ PEREZ ATANASIO, SAIZ RUIZ TRINIDAD, SAIZ SAIZ CLEMENTE, SAIZ SAIZ INES, SAIZ SAIZ LORENZO, SAIZ SAIZ MARIA ANUNCIACION, SAIZ SAIZ TRINIDAD Y OTROS, SANTANA ANDRES RAFAEL, VALLEJO RUIZ JOSE MANUEL, VARONA DIEGO JOSE ANTONIO, VARONA GARCIA ISIDRO, VARONA LOPEZ FIDEL, VARONA LOPEZ M. PURIFICACION, VARONA LOPEZ MARIA YOLANDA ADORACION, VARONA PEÑA PEDRO, VARONA SAIZ AVELINO, VAZQUEZ CENTENO DOROTEO, VEIGA RAGABO ALICIA, VICANDI RUIZ M. BEGOÑA, VILLA FERNANDEZ EUGENIO, VILLASANTE SAIZ JOSE ANTONIO, ALONSO RUIZ HILARIO, FERNANDEZ PEREDA ANTONIO, FERNANDEZ RIAÑO JESUS, FERNANDEZ RUIZ ANUNCIACION, FERNANDEZ RUIZ ROSA, FERNANDEZ RUIZ SECUNDINA, GARCIA RUIZ CLEMENTINA, GARCIA RUIZ ESTEFANIA, GARCIA RUIZ JESUSA, GARCIA RUIZ PEDRO HDOS., GONZALEZ GONZALEZ ESTEBAN, GONZALEZ GOMEZ ALBERTO, GONZALEZ VARONA ANGEL, GONZALEZ VARONA FELICIANO, LOPEZ GONZALEZ SIMEON, LOPEZ LLANERA MODESTA, LOPEZ LOPEZ BASILIA, LOPEZ LOPEZ FELIX, LOPEZ LOPEZ JOSE MARIA, LOPEZ LOPEZ ROSARIO, LOPEZ MARTINEZ SATURNINA, MARTINEZ GOMEZ SATURNINO, MARTINEZ LOPEZ ADELDAIDA, MARTINEZ VARONA MARINA, PEÑA PEREDA ROBUSTIANO, PEREDA GOMEZ JESUS, RUIZ ALONSO FELICIANO HDOS., RUIZ ALONSO AMALIO, RUIZ RUIZ ELENA, RUIZ RUIZ RAIMUNDO, RUIZ RUIZ VICENTE, SAINZ MARTINEZ FELISA, FERNANDEZ FERNANDEZ VIDAL, FERNANDEZ LAVIN DOMINGO, FERRERO GOMEZ SARA, GOMEZ GOMEZ CELEDONIO, GOMEZ GOMEZ TERESA.



DESCONOCIDOS. –

POLIGONO CATASTRAL 8, PARCELA: 12.

POLIGONO CATASTRAL 9, PARCELAS: 138, 150, 327.

POLIGONO CATASTRAL 10, PARCELAS: 96, 169, 170, 15.108.

POLIGONO CATASTRAL 11, PARCELAS: 86, 180, 240.

POLIGONO CATASTRAL 12, PARCELAS: 25, 93, 171, 178, 196, 243, 327, 349, 406, 433, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444.

POLIGONO CATASTRAL 13, PARCELAS: 5, 16, 63, 68, 91, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 15.121.

POLIGONO CATASTRAL 14, PARCELAS: 19, 20, 60.001, 60.002.

POLIGONO CATASTRAL 22, PARCELA: 60.001.

POLIGONO CATASTRAL 23, PARCELAS: 32, 113, 181, 183, 184, 185.

POLIGONO CATASTRAL 24, PARCELAS: 47, 140, 204, 5.152, 15.152, 15.170.

POLIGONO CATASTRAL 25, PARCELAS: 9, 32, 35, 49, 78, 93, 96, 119, 158, 169, 170, 187, 188, 208, 212, 215, 219, 220, 227, 248, 273, 276, 285, 324, 350, 401, 458, 523, 525, 526, 527, 529, 530, 5.198, 15.198.

POLIGONO CATASTRAL 26, PARCELAS: 12, 27, 74, 77, 85, 113, 115, 148, 162, 168, 213, 224, 232, 237, 242, 267, 271, 298, 319, 329, 336, 352, 419, 424, 444, 454, 457, 461, 468, 479, 486, 494, 497, 512, 524, 543, 551, 553.

POLIGONO CATASTRAL 27, PARCELAS: 96, 139, 181, 186, 302, 311, 522, 527, 537, 633, 638, 696, 698, 699, 700, 701, 702, 703.

POLIGONO CATASTRAL 28, PARCELAS: 232, 386, 387, 501, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530.

POLIGONO CATASTRAL 29, PARCELAS: 18, 156, 157, 158.

POLIGONO CATASTRAL 30, PARCELA: 60.001.

POLIGONO CATASTRAL 31, PARCELAS: 6.180, 209, 214, 241, 262, 263, 264.

POLIGONO CATASTRAL 32, PARCELAS: 44, 75, 220, 371, 372.

POLIGONO CATASTRAL 33, PARCELAS: 93, 94, 95, 98, 99, 100.

POLIGONO CATASTRAL 34, PARCELAS: 76, 195.

POLIGONO CATASTRAL 35, PARCELAS: 29, 248, 408, 479, 649, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 556, 586, 60.001.

POLIGONO CATASTRAL 36, PARCELAS 246, 297, 334, 346, 405, 462, 469, 473, 491, 591, 592, 593, 595, 596, 597, 5.594, 25.594, 35.584.

POLIGONO CATASTRAL 38, PARCELAS: 7, 119, 716, 717, 722, 723, 726, 728, 729, 730, 731, 732, 737, 738, 741, 742, 743, 147, 5.181, 5.182, 5.186, 15.182.

POLIGONO CATASTRAL 39, PARCELAS: 88, 220, 221, 223, 224.



POLIGONO CATASTRAL 40, PARCELAS: 122, 169, 356, 575.

POLIGONO CATASTRAL 41, PARCELAS: 320, 340, 502, 503, 504, 507, 508, 509, 510, 511, 512.

POLIGONO CATASTRAL 42, PARCELAS: 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 55.521, 85.521.

POLIGONO CATASTRAL 43, PARCELAS: 30, 160, 284, 304, 324, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439.

POLIGONO CATASTRAL 58, PARCELAS: 60.001, 60.002.

POLIGONO CATASTRAL 508, PARCELA: 129.

POLIGONO CATASTRAL 517, PARCELA: 9.690.

POLIGONO CATASTRAL 518, PARCELAS: 5.077, 993, 1.021, 5.006, 5.136, 5.172, 5.203, 5.311, 5.326, 5.329, 5.548, 5.946, 15.595, 25.595.

POLIGONO CATASTRAL 519, PARCELAS: 5.027, 5.030, 5.301, 5.268.

POLIGONO CATASTRAL 520, PARCELAS: 1.115, 1.156, 5.434, 54.325, 5.461, 5.567, 5.593, 5.595.

POLIGONO CATASTRAL 523, PARCELAS: 1.160, 1.171, 5.186, 5.226, 5.264, 5.299, 5.323, 5.324, 5.325, 15.039, 15.051.

POLIGONO CATASTRAL 524, PARCELAS: 6.002, 60.003, 60.004.

POLIGONO CATASTRAL 526, PARCELAS: 15.374, 15.377.

POLIGONO CATASTRAL 527, PARCELAS: 1.508, 5.240, 5.413, 11.529.

POLIGONO CATASTRAL 528, PARCELAS: 1.665, 5.200, 5.209, 5.217, 5.262, 5.291, 5.479, 5.480, 5.568, 15.062, 15.160, 45.010, 55.006.

POLIGONO CATASTRAL 529, PARCELAS: 5.222, 5.345, 15.362, 25.362, 5.118.

POLIGONO CATASTRAL 531, PARCELAS: 1.748, 1.777, 5.092, 5.105, 5.106, 5.144, 5.227, 25.251.

POLIGONO CATASTRAL 536, PARCELA: 2.161.

POLIGONO CATASTRAL 543, PARCELAS: 2.553, 2.661, 2.681, 6.445, 6.589.

POLIGONO CATASTRAL 546, PARCELAS: 2.724, 2.746.

En Burgos, a 20 de enero de 2016.

El Presidente,
Aníbal Pérez Gutiérrez